CONTRATO Nº: 24/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/17 Adquisición e Instalación de Sistema de Riego, aspersión, goteo y accesorios para la GDC ID Nº 336.555

Entre la **Gobernación del Departamento Central**, con domicilio en Ramal Capiatá - Areguá, km 4 Cía. Costa Fleitas de la ciudad de Areguá, República del Paraguay, con R. U. C. Nº 80009835-8, representada en este acto por el Abog. Blas Lanzoni Achinelli, en su carácter de Gobernador del Departamento Central, el Lic. José Reinaldo Rodríguez Fernández, con C.I. Nº 2.470.683, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico de la Gobernación del Departamento Central denominada en adelante LA **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la firma AGRO NORTE con R. U. C. Nº 3.376.381-0, con domicilio en la casa situada en la Rodriguez de Francia Nº 1426 c/ 11 de Setiembre, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por el Señor, Alexander Raul Umbert Colman, con C.I. Nº 3.376.381, en su carácter de Representante legal, en adelante **EL PROVEEDOR**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones las partes acuerdan cuanto sigue:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, las partes, con relación a **la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/17 Adquisición e Instalación de Sistema de Riego, aspersión, goteo y accesorios para la GDC ID Nº 336.555**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) Resolución N° 5885/17 por la cual se adjudica la Contratación C.D. Nº 13/2017,

(f) Certificado de NO encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registro Público

(g) Certificado de NO hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos

(h) Constancia de estar al día con el pago del aporte obrero – patronal (copia planilla último pago de IPS del mes anterior a la adjudicación)

(i) Poder suficiente del apoderado para asumir en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, otorgado por Escritura Pública e inscrito en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, según lo dispone el Art. 349 del Código de Organización Judicial

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2017	*2*	*1*	*4*	*0*	*530*	*30*	*11*	*11*	*157.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 336.555

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/17 Adquisición e Instalación de Sistema de Riego, aspersión, goteo y accesorios para la GDC ID Nº 336.555**, convocado por la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 5885/17

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	21102301-999	Cinta de goteo. Espesor: 200mic. Diámetro: 17mm. Espaciamiento entre goteros: 20cm. Caudal por gotero: 0,8 lph - 1,0lph - 1,2 lph a 0,5bar - 0,75bar - 1,0bar respectivamente.	Metros	ROLLO	40.000	Eurodrip	Grecia	664	26.560.000

2	2110 2301 -999	Conector inicial para cinta de 16mm Israel. Incluye reten de goma.	Unidad	UNIDAD	920	Eurodrip	Grecia	4.275	3.933.000
3	2110 2301 -999	tubería de 1" polietileno 6kg/cm2	Metros	UNIDAD	1.600	Titan	Nacional	5.288	8.460.800
4	2110 2301 -999	Tubería de PVC de 1 1/2 polietileno 6kg/cm2	Metros	UNIDAD	800	Titan	Nacional	7.538	6.030.400
5	2110 2301 -999	Tubería de polietileno de 2"-6KG/cm2	Metros	UNIDAD	1.000	Titan	Nacional	8.438	8.438.000
6	2110 2301 -999	Accesorios de tuberías. Zonific. Goteo	Unidad Medida Global	UNIDAD	4	Titan	Nacional	540.000	2.160.000
7	2110 2301 -999	Accesorios de tuberías plomería. Zonific. aspersión	Unidad	UNIDAD	300	Titan	Nacional	14.063	4.218.900
8	2110 2301 -999	Aspersores	Unidad	UNIDAD	300	Antelco	USA	14.625	4.387.500
9	2110 2301 -999	accesorios tuberías/plomería	Unidad Medida Global	UNIDAD	12	Titan	Nacional	483.750	5.805.000
10	2110 2301 -999	Succión	Unidad Medida Global	UNIDAD	4	Agronorte	Nacional	1.023.750	4.095.000
11	2110 2301 -999	expulsión	Unidad Medida Global	UNIDAD	4	Agronorte	Nacional	1.023.750	4.095.000
12	2110 2301 -999	bomba de 2 hp caudal	Unidad	UNIDAD	3	pentax	italiana	3.150.000	9.450.000
13	2110 2301 -999	bomba IR 32-160 3hp Trifásico caudal	Unidad	UNIDAD	1	pentax	italiana	6.187.500	6.187.500
14	2110 2301 -999	Llaves con protección PDW.	Unidad	UNIDAD	4	weg	brasilero	618.750	2.475.000
15	2110 2301 -999	Instalación y Capacitación de manejo de riego	Unidad	UNIDAD	5	Agronorte	Nacional	3.937.500	19.687.500
16	2110 2301 -999	Caseta de bombeo en chapa metálica de 3 m x 2 m	Unidad	UNIDAD	3	Agronorte	Nacional	5.062.500	15.187.500

17	2110 2301 -999	Sistema de inyección de fertilizante(inyector de fertilizante 1" bomba de presurización de 12 hp)	Unidad	UNIDAD	4	Eurodrip	Grecia	1.687.500	6.750.000
18	2110 2301 -999	filtro 30.00 l/h	Unidad	UNIDAD	4	Eurodrip	Grecia	1.068.750	4.275.000
19	2110 2301 -999	plástico para reservorio en 200 micras 12x25 cap.100000 lts	Metros	UNIDAD	1.000	nortene	brasilera	8.100	8.100.000
20	2110 2301 -999	colocación del plástico para reservorio 12 x 25 para 100000lts	Unidad	UNIDAD	3	Agronorte	Nacional	2.141.300	6.423.900
Precio Total									156.720.000

El monto del Contrato es de 156.720.000 (ciento cincuenta y seis millones setecientos veinte mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Conforme con lo establecido en la Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, de los servicios contratados se retendrá el 0.4 % en el momento del cobro correspondiente de LA CONTRATADA.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de formalización del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual los bienes sean recibidos por LA CONTRATANTE mediante Nota de remisión y esta emita su conformidad a través de la Junta Secretaria de Desarrollo Económico de la GDC en dicho documento, debidamente fechada.

Esta documentación deberá estar conformada por la Auditoría Interna de la Institución

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

EL PROVEEDOR deberá tener la capacidad para iniciar la provisión de los bienes adjudicados de la siguiente manera:

Los bienes deben ser entregados en la Centro Agronómico Departamental J.A. SALDIVAR de la Gobernación del Departamento Central dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gobernación del Departamento Central

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Desarrollo Económico de la GDC

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA CONTRATADA se compromete a que en caso de incumplimiento con las clausulas del presente contrato mediante Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato de acuerdo al Formulario Nº 03 de la Carta Invitación a abonar a LA CONTRATANTE una multa equivalente al 10% del monto total del presente contrato.

10. GARANTÍAS DE CALIDAD

Los bienes adjudicados deberán estar de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de especificaciones Técnicas de la oferta.

En el caso que fuese entregado bienes de mala calidad, **LA CONTRATANTE** deslinda todas las responsabilidades emergentes por incumplimientos señalados en esta cláusula por parte de **EL PROVEEDOR** y este último está obligado a cambiarlos a su propia costa.

11. MULTAS.

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes acompañados de los informes o certificados de conformidad que se exigen en las especificaciones técnicas, en el período establecido en este PBC, la contratante podrá sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del contrato, deducir del precio del contrato, en concepto de multa, una suma equivalente 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, o bien hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el contratante podrá poner término al contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas

conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a **LA CONTRATANTE**, a la rescisión del presente Contrato:

1. Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**.
2. Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**
3. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
4. Por suspensión de la provisión, imputables a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
6. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **El PROVEEDOR.**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

7. Se iniciará a partir de que **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días

hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

8. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
9. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de lo cual, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de siete páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos ejemplares de igual tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los...27... días del mes de...Noviembre...del año 2017.

Alexander Raul Umbert Colman
AGRONORTE

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

Lic. José Rodríguez Fernández
Secretario de Desarrollo Económico

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CENTRAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
AREGUÁ